



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO-BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CONSUEGRA EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2020

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la concesión del servicio de quiosco-bar de la piscina municipal de esta localidad en la temporada estival, ubicado en el complejo deportivo situado en la calle Urda final.

El contrato definido tiene la calificación de concesión de servicios tal y como se establece en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL empresario gestionará a su propio riesgo y ventura el quisco-bar y merendero; si como consecuencia de la explotación se ocasionara algún desperfecto, el arrendatario asumirá el coste de la reparación.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El procedimiento será **abierto simplificado**, el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación.

La forma de adjudicación del contrato será la **oferta económicamente más elevada**.

CLÁUSULA TERCERA. BASE O TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en **2.000€ por temporada al alza**. El tipo de licitación, con carácter excepcional y debido a la situación provocada por el COVID-19, se ve reducido única y exclusivamente para esta temporada.

CLÁUSULA CUARTA. CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION

Podrán contratar con el sector público la personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requisitos que se acreditarán:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Acreditación de la **solvencia económica, financiera y técnica**. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios: un informe de

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
01/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	149bc41fa244417bb42820611444a774001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





instituciones financieras con indicación de que la empresa puede asumir las obligaciones derivadas del contrato; cuentas anuales presentadas en Registro Mercantil o en registros oficiales que podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados; declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios; impuesto sobre sociedades. La solvencia técnica de los empresarios podrá acreditarse mediante: certificado emitido por organismo público de servicios o trabajos realizados en los últimos años

CLÁUSULA QUINTA. DURACION DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato se fija en una temporada desde la fecha de apertura de la piscina al 15 de septiembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado.

CLÁUSULA SEPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **quince días naturales** (artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
01/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	149bc41fa244417bb42820611444a774001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un **único archivo electrónico**, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Quiosco-bar en la piscina municipal de la localidad de Consuegra para la temporada estival de 2020. El sobre tendrá el contenido siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al ANEXO II

CLÁUSULA OCTAVA. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2019 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en dicha normativa se establezcan.

La mesa de contratación estará compuesta por:

- Don José Manuel Quijorna García (Presidente). Suplente: Don José Luis Tapetado Pérez-Olivares
- Don Alberto Hernando Aranda (Secretario del Ayuntamiento)
- Don Esteban Mancebo Lozano (Interventor del Ayuntamiento)
- Doña María Victoria Moraleda Martín (Funcionaria de carrera del Ayuntamiento)
- Doña Asunción Gutiérrez Moreno (Funcionaria de carrera del Ayuntamiento)
- Doña María del Carmen Merino Díaz-Tendero (Funcionario de carrera del Ayuntamiento)
- Doña María Victoria Díaz-Tendero García (Concejal del Grupo Municipal PSOE)
- Doña Alba Lominchar Triguero (asistencia en la licitación)
- Doña Victoria García-Valle Díaz (asistencia en la licitación)

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
01/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 149bc41fa244417bb42820611444a774001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5. APERTURA DE PROPOSICIONES

Mediante Decreto de Alcaldía, la Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles tras la finalización de las ofertas, a las 11:00 horas, que en acto público se reunirá la mesa de contratación.

Reunida la mesa en primer lugar se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en la documentación administrativa, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. En caso de que exista documentación con defectos subsanables, se otorgará un plazo de tres días hábiles para que se proceda, por parte de los licitadores, a subsanar dicha documentación administrativa.

A continuación, se procederá a la apertura y examen de la proposición económica, que se clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto que, dentro de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de la solvencia económica, técnica y profesional, según el artículo 86 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Haber constituido garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
GARCIA
01/06/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 149bc41fa244417bb42820611444a774001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables

Por parte de la empresa adjudicataria, se deberá justificar la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, tras la adjudicación del contrato, que pueda incluirse en el supuesto referido anteriormente de entre los del artículo 202 de la Ley 9/ 2017; el incumplimiento de esta cláusula, que deberá ser verificada por el responsable del contrato, dará lugar a la exigencia de responsabilidad y a la imposición de una sanción que ascenderá al 5% del importe del contrato.

CLÁUSULA UNDECIMA. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del Contrato será el/la titular de la Concejalía de Servicios Generales.

CLÁUSULA DUODECIMA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO

1.Situación del Ayuntamiento: El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta ofertando la calificación del servicio cuya competencia tenía atribuida, lo que justifica el control de la gestión y la inspección del servicio en todo momento conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

2. Situación del concesionario. Esta obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones destinándolas exclusivamente, al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo, al terminar el contrato, en el mismo estado en que se recibió.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Fdo.: José Manuel Quijorna García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONCAMENTE

ALCALDE

01/06/2020

JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 149bc41fa244417bb42820611444a774001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 1
JOSE MANUEL QUIJORNA
01/06/2020
ALCALDE
GARCIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	149bc41fa244417bb42820611444a774001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

